

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA"**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA", se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de octubre de 1986 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 86-1-1-1-T-01876 de 24 NOV 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 181, tomo 18 del Registro Industrial, el 15 de diciembre de 1986.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, los señores: Economista Rafael Terán Egas e ingeniero Iván Lituma Sánchez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 40'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 94'252.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'902.610,12 por capitalización de las reservas legales; S/. 33'842.075,44 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/. 3'991.164,41 por compensación de créditos, quedando por pagar la cantidad de S/. 264.150.03.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Corporación Financiera Nacional, Compañía Ecuatoriana de Caucho S.A., Plasticaucho Industrial S.A., M.M. Jaramillo Artega, Jaime Morillo y Comercial Inmobiliaria Lombarda.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma el artículo quinto de los estatutos, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 94'252.000,00), que será representado en noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y dos acciones (94.252) nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y dos inclusive; podrán emitirse

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

"PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA"

ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 NOV 1986



Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


DJ. CAE
MLB